



RESOLUCION N° 305-2021-MDLM-GAF

La Molina, 23 NOV. 2021

VISTO:

El Informe N° 829-2021-MDLM-GAF-SGL de fecha 22 de noviembre de 2021 de la Sub Gerencia de Logística, por el cual comunica la existencia de un error material en el marco de la aprobación de la décimo tercera modificación del Plan Anual de Contrataciones (PAC) del Ejercicio Fiscal 2021 de la Municipalidad Distrital de La Molina, para la CONTRATACIÓN PARA EJECUCIÓN DE OBRA DE INVERSIÓN: "RENOVACIÓN DE PISTA; EN EL (LA) URBANIZACIÓN SOL DE LA MOLINA I, II Y III ETAPA, DISTRITO DE LA MOLINA, PROVINCIA DE LIMA, DEPARTAMENTO DE LIMA", CON CUI 2532496;

Y, CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 149° de la Constitución Política del Estado, en armonía con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales son Órganos de Gobierno que emanan de la voluntad popular, y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobiernos, administrativos y de administración.

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 047-2020-MDLM de fecha 29 de diciembre de 2020, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) de la Municipalidad Distrital de La Molina, correspondiente al ejercicio fiscal 2021.

Que, el numeral 7.4.2 de la Directiva N° 002-2019-OSCE-CD "Plan Anual de Contrataciones" (PAC), establece que: El PAC debe ser aprobado dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la fecha de la aprobación del PIA.

Que, mediante Resolución de la Gerencia de Administración y Finanzas N° 16-2021-MDLM-GAF de fecha 21 de enero de 2021, se aprobó el PAC 2021 de la entidad, el cual ha sido modificado en doce (12) oportunidades previo a la inclusión de la contratación que se indica en el visto.

Que, mediante Informe N° 804-2021-MDLM-GAF-SGL de fecha 16 de noviembre de 2021, la Sub Gerencia de Logística solicita la aprobación de la Modificación del Plan Anual de Contrataciones (PAC) para el Ejercicio Fiscal 2021, para incluir la CONTRATACIÓN PARA EJECUCIÓN DE OBRA DE INVERSIÓN: "RENOVACIÓN DE PISTA; EN EL (LA) URBANIZACIÓN SOL DE LA MOLINA I, II Y III ETAPA, DISTRITO DE LA MOLINA, PROVINCIA DE LIMA, DEPARTAMENTO DE LIMA", CON CUI 2532496, por un valor referencial de S/ 2'691,158.00 soles, bajo el procedimiento de selección Licitación Pública y con fuentes de financiamiento Recursos Determinados.

Que, mediante Resolución N° 300-2021-MDLM-GAF de fecha 17 de noviembre de 2021, esta Gerencia de Administración y Finanzas dispone aprobar la décimo tercera modificación del Plan Anual de Contrataciones (PAC) del Ejercicio Fiscal 2021 de la Municipalidad Distrital de La Molina, a efectos de incluir el procedimiento de selección referido anteriormente.

Que, mediante Informe N° 829-2021-MDLM-GAF-SGL de fecha 22 de noviembre de 2021, la Sub Gerencia de Logística comunica a esta Gerencia la existencia de un error material en el marco de la aprobación de la décimo tercera modificación del Plan Anual de Contrataciones (PAC) del Ejercicio Fiscal 2021 de la Municipalidad Distrital de La Molina, para la CONTRATACIÓN PARA EJECUCIÓN DE OBRA DE INVERSIÓN: "RENOVACIÓN DE PISTA; EN EL (LA) URBANIZACIÓN SOL DE LA MOLINA I, II Y III ETAPA, DISTRITO DE LA MOLINA, PROVINCIA DE LIMA, DEPARTAMENTO DE LIMA" CON CUI 2532496, en el sentido siguiente:





Municipalidad de La Molina

DICE:

VALOR REFERENCIAL : S/ 2'691,158.00

DEBE DECIR:

VALOR REFERENCIAL : S/ 2'638,389.41

Que, de la revisión del Informe N° 804-2021-MDLM-GAF-SGL, la Resolución N° 300-2021-MDLM-GAF y el Informe N° 829-2021-MDLM-GAF-SGL, se desprende el error material involuntario en el marco de la aprobación de la décimo tercera modificación del Plan Anual de Contrataciones (PAC) del Ejercicio Fiscal 2021 de la Municipalidad Distrital de La Molina, para la CONTRATACIÓN PARA EJECUCIÓN DE OBRA DE INVERSIÓN: "RENOVACIÓN DE PISTA; EN EL (LA) URBANIZACIÓN SOL DE LA MOLINA I, II Y III ETAPA, DISTRITO DE LA MOLINA, PROVINCIA DE LIMA, DEPARTAMENTO DE LIMA", CON CUI 2532496, en el sentido que el valor referencial debe decir S/ 2'638,389.41 (Dos millones seiscientos treinta y ocho mil trescientos ochenta y nueve y 41/100 soles).

Que, por lo antes expuesto, resulta atendible la solicitud contenida en el Informe N° 829-2021-MDLM-GAF-SGL de la Sub Gerencia de Logística, para la corrección del error material involuntario advertido.

Que, estando a los considerandos expuestos, así como a lo señalado en el último párrafo del Art 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y facultades delegadas por el inciso I) del artículo 54° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de La Molina.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la **FE DE ERRATAS** de la Resolución N° 300-2021-MDLM-GAF de fecha 17 de noviembre de 2021, por el cual esta Gerencia de Administración y Finanzas dispuso aprobar la décimo tercera modificación del Plan Anual de Contrataciones (PAC) del Ejercicio Fiscal 2021 de la Municipalidad Distrital de La Molina, que incluye el procedimiento de selección que se detalla más adelante, sólo en la parte en que incurre en error material involuntario con respecto al valor referencial, de la siguiente manera:

DICE:

VALOR REFERENCIAL : S/ 2'691,158.00

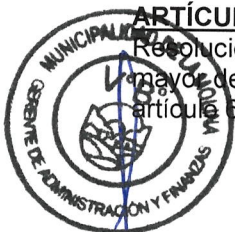
DEBE DECIR:

VALOR REFERENCIAL : S/ 2'638,389.41

Respecto al siguiente procedimiento de selección:

Descripción	Tipo Proceso	Valor Referencial	Fuentes Financiamiento
CONTRATACIÓN PARA EJECUCIÓN DE OBRA DE INVERSIÓN: "RENOVACIÓN DE PISTA; EN EL (LA) URBANIZACIÓN SOL DE LA MOLINA I, II Y III ETAPA, DISTRITO DE LA MOLINA, PROVINCIA DE LIMA, DEPARTAMENTO DE LIMA", CON CUI 2532496.	LICITACIÓN PÚBLICA	S/ 2'638,389.41	Recursos Determinados

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Logística, la publicación de la presente Resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE), dentro del plazo no mayor de cinco (05) días hábiles de aprobada la modificación en cumplimiento del numeral 6.3 del artículo 6° del Reglamento de Contrataciones del Estado.






Municipalidad de La Molina

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia de Tecnologías de Información, la publicación de la presente resolución a través de la página web de la Municipalidad de La Molina.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y CÚMPLASE,


MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA
.....
GUILLERMO N. NUÉ OLAZABAL
GERENTE DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

GNO/cam